**AVISO DE CONVOCATORIA**
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
MC-074-2026.
**EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-074-2026**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO DE MANIZALES CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES), QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY, Y QUE CUMPLAN CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LOS REQUISITOS HABILITANTES SEÑALADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, EL CUAL A PARTIR DE LA FECHA PODRÁ SER CONSULTADO EN EL SECOP II POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES.

1. **LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN DÓNDE SE PUEDEN CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Manizales publicará toda la información relacionada con el presente proceso de contratación No. **MC-074-2026**, en el SECOP II, por tal motivo allí aparecerá disponible para consultar el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso y toda la documentación relacionada.

Sin embargo, cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad en la plataforma, la entidad pone a disposición los siguientes correos: daniel.trujillo@manizales.gov.co y dianacarolina.ramirez@manizales.gov.co.

2. **OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

***"CONTRATAR EL TRANSPORTE ESCOLAR FOCALIZADO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES, Y EN AQUELLAS QUE TIENEN RUTAS HACIA LA ZONA RURAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, TENDIENTE A IMPULSAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR".***

**2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Ver condiciones técnicas exigidas en los documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

**MODALIDAD:** SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

La contratación estatal, como actividad administrativa, constituye un instrumento facilitador del cumplimiento de los fines y funciones del Estado y la satisfacción de las necesidades e intereses colectivos, mediante el cual las diversas entidades que lo componen pueden recurrir a los particulares o a otras entidades estatales, que cuenten con los elementos o la idoneidad requerida para el cumplimiento de algunas de sus tareas, cuando éstas no puedan satisfacer tales necesidades de manera directa. (...). Por ello, la actividad contractual de la Administración debe sujetarse a una serie de directrices que logren mantenerla encausada hacia el cumplimiento de los fines y funciones señalados en la Constitución y en la ley y hacia la satisfacción del interés


Calle 19 No. 21 - 44, Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988
www.manizales.gov.co Alcaldía de Manizales. @CiudadManizales

general, directrices que, por la magnitud y diversidad de las situaciones que han de cobijar, deben estar dotadas de un elevado nivel de abstracción y generalidad, constituyendo así verdaderos principios regentes de la actividad administrativa del Estado en materia contractual.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con las leyes civiles, comerciales, y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen o regulen la materia, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto Ley 019 de 2012 y la Ley 1882 de 2018.

El numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo.

De acuerdo con el objeto del contrato y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 2, literal b, y el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que: *"**Artículo 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.** La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta."*, la selección del contratista se realizará mediante proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

Que mediante la Resolución No. 1204 del siete (07) de septiembre de 2026, se declaró desierto el proceso de contratación adelantando mediante la modalidad de Licitación Pública **LP-034-2026**, que tenía por objeto: ***"CONTRATAR EL TRANSPORTE ESCOLAR FOCALIZADO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES, Y EN AQUELLAS QUE TIENEN RUTAS HACIA LA ZONA RURAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, TENDIENTE A IMPULSAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR".***

Los procedimientos de selección abreviada se constituyen en mecanismos que propenden por la eficiencia y celeridad de la actividad contractual de los organismos del Estado en aquellos eventos en los que el objeto a contratar o las circunstancias que giran en torno a la necesidad de contratarlo tornan en engorroso, innecesario e ineficiente el mecanismo de la licitación pública, que se impone como regla general en el ámbito de la contratación estatal. (...). Lo anterior, por cuanto si bien conserva una estructura similar al proceso de licitación pública, la selección abreviada omite algunas etapas del mismo y reduce algunos términos, lo que lo convierte en un medio adecuado para satisfacer las necesidades de las entidades contratantes.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.22), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.



Calle 19 No. 21 _ 44. Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988
www.manizales.gov.co Alcaldía de Manizales. @CiudadManizales

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MC-074-2026.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Desde la suscripción del acta de inicio y por treinta y seis (36) días del calendario escolar, previa aprobación de las garantías exigidas.

5. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS.

El plazo para presentar las ofertas será el indicado en el CRONOGRAMA del pliego de condiciones definitivo.

Las ofertas deberán ser presentadas a través del SECOP II.

6. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.910.005.848) IVA INCLUÍDO, si lo causa,** así como todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones a que hubiere lugar.

Para adelantar el proceso de selección, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2026 que respalda el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección:

| RUBRO | DENOMINACIÓN | CDP | REGISTRO | VALOR | DEPENDENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| 28 1 3 11 1 102 30 03 | Acceso y permanencia - Transporte Escolar | 140 | 282140 | $ 648.893.263 | EDUCACIÓN |
| 28 1 3 33 1 102 30 02 | Acceso y permanencia - Transporte Escolar_RF | 140 | 282140 | $ 122.076.469 | EDUCACIÓN |
| 28 1 3 33 1 102 30 03 | Acceso y permanencia - Transporte Escolar | 140 | 282140 | $ 943.889.700 | EDUCACIÓN |
| 28 1 3 83 01 102 030 01 | Acceso y permanencia - Transporte Escolar_RB | 140 | 282140 | $ 209.544.927,40 | EDUCACIÓN |

7. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 de Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

| Tratado | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable Al Proceso De | Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo |
|---|---|---|---|---|



Calle 19 No. 21 - 44, Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988
www.manizales.gov.co Alcaldía de Manizales. @CiudadManizales

| | | | | Contratación | Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza del Pacifico. | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | NO | N/A | N/A | NO |
| | Perú. | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | NO | N/A | N/A | NO |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | NO | N/A | N/A | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | NO | NO | NO | NO |
| México | | NO | N/A | N/A | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | NO | NO | NO | NO |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | NO | N/A | N/A | NO |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina. | | SI | SI | NO | SI |

En consecuencia, el Municipio de Manizales deberá dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

El Municipio de Manizales concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

## 8. CONVOCATORIA NO SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES.

El presente proceso no es susceptible de limitarse a MiPymes, toda vez que su cuantía supera los US 125.000, equivalentes a $511.708.497, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

## 9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En aplicación del principio de selección objetiva y con el fin de garantizar la selección de la propuesta más favorable, se establecerán factores de calidad y económicos, en atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.



Calle 19 No. 21 - 44. Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988
www.manizales.gov.co Alcaldía de Manizales. @CiudadManizales

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

La oferta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje, después de efectuar la ponderación de los elementos de calidad y precio aportados en los puntajes señalados en el Pliego de Condiciones.

Se informa que las condiciones y los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en los documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones **MC-074-2026,** siendo estos de orden jurídico, financiero, organizacional y de experiencia.

## 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| DESCRIPCION | PUNTAJE |
|---|---|
| EVALUACIÓN ECONÓMICA | 27.5 |
| CALIDAD | 50 |
| FACTOR AMBIENTAL | 10 |
| INCENTIVAR EL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 2 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 |
| EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES DECRETO 1860/2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 Y 2.2.1.2.4.2.15. | 0.25 |
| MIPYME | 0.25 |
| **TOTAL** | **100** |

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo **2.2.1.2.4.2.17** del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

**NOTA 1:** Los requisitos habilitantes y los factores que otorgan puntaje pueden ser consultados en el Capítulos IV y VI del Pliego de Condiciones.

**NOTA 2:** La ponderación económica de las propuestas se hará únicamente a las ofertan que hayan sido calificadas como CUMPLE en los aspectos financieros, organizacionales y jurídicos, según sea el caso. Para lo cual se observarán las reglas establecidas en el Capítulo IV del Pliego de Condiciones

## 11. PRECALIFICACIÓN

En el presente Proceso de Contratación NO hay lugar a precalificación.

## 12. CRONOGRAMA

VER CRONOGRAMA EN EL SECOP II.


Calle 19 No. 21 - 44, Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988
www.manizales.gov.co Alcaldía de Manizales. @CiudadManizales

**AVISO DE CONVOCATORIA**
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
MC-074-2026.

Adicionalmente, el interesado en participar podrá solicitar por medio del SECOP II, información relacionada con el proceso contractual aquí indicado.

Manizales, nueve (09) de septiembre de 2.026.

**ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ**
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

***Proyectó:*** *Daniel Fco. Trujillo Valencia – Abogado Contratista – Secretaría Jurídica.*
***Revisó:*** *Francisco Javier Tabares Galvis – Profesional Especializado – Secretaría Jurídica.*
***Revisó:*** *Diana Carolina Ramírez – Abogada Contratista – Secretaría de Educación.*

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



Calle 19 No. 21 _ 44. Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988
www.manizales.gov.co Alcaldía de Manizales. @CiudadManizales